



Resolución 24/2023 de la Consejería de Educación, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones de emancipación juvenil en materia de formación para jóvenes.

VISTOS:

1. El Pacto de Emancipación Juvenil de La Rioja suscrito el 8 de noviembre de 2017.
2. La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. La Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, modificada por la Orden PSO/24/2018, de 11 de abril y la Orden EDC/60/2021, de 1 de octubre.
7. La Propuesta de Resolución de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud de 14 de febrero de 2023.
8. El Informe favorable emitido por la Intervención General de fecha de 28 de febrero de 2023.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud como órgano competente en virtud del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

RESUELVE

Primero.-Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de subvenciones en materia de formación para la emancipación juvenil que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2023/08.06.2711.480.01.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Segundo.-Procedimiento de concesión.

Proceder a convocar subvenciones de emancipación juvenil en materia de formación para jóvenes en el marco de lo dispuesto en los artículos 3.1 f) apartado 4º, 6.1 y 8.4 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud (BOR nº 69, de 19 de junio de 2017).

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

Tercero- Objeto y beneficiarios de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es apoyar la formación para jóvenes que contribuya a su emancipación juvenil posibilitándoles la adquisición o desarrollo de habilidades, instrumentos y conocimientos necesarios tanto para acceder a un puesto de trabajo como para mejorar del que dispongan cara a su independencia económica y domiciliaria, con especial atención y apoyo a aquellas personas jóvenes que se encuentren en situación de alta laboral o inscritos como demandantes de empleo (ocupados o no ocupados) en cualquiera de las Oficinas de Empleo de La Rioja.

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria las personas jóvenes empadronadas en La Rioja tal y como dispone el artículo 2.1 f) de la orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, con edades comprendidas entre los 18 a 35 años en el marco de la posibilidad prevista en la Disposición Final Segunda de la Orden de bases reguladoras.

Cuarto-Conceptos Subvencionables.

A efectos de la presente convocatoria, se consideran conceptos subvencionables las actividades formativas entendidas como cursos, ponencias, seminarios y similares que versen en las siguientes materias que se detallan:

- Relativos a gestión empresarial y emprendimiento, que incluyan conocimientos necesarios para dirigir, organizar o controlar una empresa o proyecto empresarial autónomo.
- Los que versen sobre competencias técnicas, que incluyan conocimientos sobre herramientas de ofimática, informática, diseño gráfico, web, programación o similares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Así como aquellas otras que permitan la obtención de habilidades y recursos ampliando sus conocimientos y competencias y contribuyan a la obtención de empleo favoreciendo su emancipación.

Dichas actividades podrán realizarse en La Rioja, en el resto de España, así como en el extranjero, tanto los que se realicen de manera presencial como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras, se excluyen como conceptos subvencionables, las actividades de carácter docente relativas a las enseñanzas comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y que ofrece el sistema educativo español.

No son tampoco conceptos subvencionables:

- Los Master Universitarios, Cursos, Postgrados o similares que generen créditos ECTS.
- Los Certificados de Profesionalidad.
- Cursos de apoyo académico (clases particulares)
- Participación en Cursos de Monitor y Director de tiempo libre y Cursos que complementen la formación de Monitores y Directores Titulados para la realización de actividades juveniles.
- Asistencia a cursos de idiomas en el extranjero (presenciales).
- Las actividades formativas subvencionadas en la convocatoria 2022 que no se hayan realizado por sus beneficiarios/as, salvo causas no imputables a los/as mismos/as.

Quinto- Criterios de concesión. Max 50 puntos

Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima de 10 puntos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, se establecen los siguientes criterios de concesión:

a) Relativos a la situación del joven:

- Si el/la joven solicitante no se encuentra trabajando ni está inscrito/a en situación de demanda de empleo a la fecha de la publicación de la convocatoria : 0 puntos
- Si el/la joven solicitante se encuentra inscrito/a como demandante de empleo (no ocupado) a la fecha de la publicación de la convocatoria: 10 puntos.
- Si el/la joven solicitante está en situación de alta laboral a la fecha de la publicación de la convocatoria: 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Si el/la joven solicitante se encuentra trabajando y está inscrito/a en situación de demanda de empleo (mejora de empleo) a la fecha de la publicación de la convocatoria: 20 puntos

b) Relativos a la actividad formativa:

- Horas formativas según el siguiente desglose:
 - Hasta 40 horas: 10 puntos
 - De 41 a 100 horas: 15 puntos
 - A partir de 100 horas: 20 puntos
- Si la actividad formativa conlleva un periodo de prácticas profesionales laborales/en empresa o similar: 10 puntos

Sexto.- Cuantía y porcentaje máximo a conceder.

La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€), con cargo a la partida 08.06.2711.480.01 del presupuesto de gastos para 2023 donde existe crédito adecuado y suficiente a tal fin.

El porcentaje máximo de subvención para cada solicitud será del 80% del coste de la actuación formativa subvencionada. Dicho porcentaje podría incrementarse hasta un 90%, si así lo estima el órgano de valoración previsto en el artículo 6.3 de la Orden a la vista de las solicitudes presentadas.

En ningún caso el importe de la subvención concedida por beneficiario superará los 3.000 euros.

Séptimo.-Gastos y Periodo subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos, así como los gastos de materiales de las actividades formativas citadas en el apartado tercero de esta Resolución, siempre que dichos gastos respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y ésta se haya realizado durante el periodo subvencionable previsto en la presente convocatoria.

También serán subvencionables los gastos de transporte, alojamiento y manutención en caso de realizarse el curso fuera de La Rioja hasta un importe no superior al 20% del importe total de los gastos recogidos en el apartado anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En este caso, deberán especificarse, tanto en el presupuesto aportado en la fase de solicitud como en la factura posterior presentada en la fase de justificación, las diferentes partidas incluidas en el importe final.

El periodo subvencionable se extiende para toda actividad que se encuentre comprendida entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023

Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en los lugares señalados a tal efecto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, y finalizará el 28 de abril de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, los jóvenes comprendidos en el apartado Tercero de esta Resolución podrán optar entre presentar su solicitud de manera telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de manera presencial, previa cita, en los lugares donde pueden obtener el modelo de solicitud e indicados en el apartado siguiente de la presente Resolución.

Noveno.- Solicitudes y documentación.

Se aprueba el modelo normalizado de solicitud recogido en el Anexo I de esta Resolución en el que se ha incluido la autorización y no oposición a la comprobación de la documentación que, en aras a la seguridad, transparencia y mayor información y claridad para los jóvenes interesados en la presente convocatoria, se especifica en dicho modelo y que complementa la prevista en el artículo 9.2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, sin perjuicio de que el interesado podrá presentar la documentación requerida sin seguir dicho modelo siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el citado artículo 9 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

Dichos modelos podrán obtenerse:

- Mediante su descarga en la página web del Instituto Riojano de la Juventud, www.irj.es o a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el procedimiento habilitado a tal efecto.
- Si no pudieran obtenerse del modo señalado en el punto anterior se podrán obtener de manera presencial en la sede de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud sito en Logroño, en la calle Muro de la Mata 8 bajo.

Con la solicitud, **en caso de que la persona solicitante no autorice o se oponga a la comprobación** de la información por parte de la Administración, deberá aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Un Informe de Vida Laboral que acredite que el/la joven se encuentra en situación de alta laboral cuando así lo ha señalado en la solicitud. Dicho documento se puede solicitar y obtener desde el siguiente enlace: [Informe vida laboral](#).
- Documentación que acredite que se encuentra como demandante de empleo a la fecha de la convocatoria cuando así lo ha señalado en la solicitud.
- Si la actividad formativa objeto de la subvención solicitada supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos al que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Documentación que certifique que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- Publicación concesión.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, los plazos para la interposición de los recursos que se indican en el apartado 6 del artículo 13 de la Orden 7/2017, de 7 de junio, iniciarán su cómputo desde el día siguiente de la publicación.

Asimismo las subvenciones concedidas serán objeto de publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos indicados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Plazo de Justificación. Documentación.

Los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión:

- Hasta el día 17 de octubre de 2023: Actividades y programas finalizados en el período que se extiende entre el día 1 de diciembre de 2022 y el día 30 de septiembre de 2023.
- Hasta el día 4 de diciembre de 2023: Actividades y programas finalizados en el período que se extiende entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La justificación se presentará conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria, donde se recoge la documentación a aportar que consistirá en:

- Facturas acreditativas de los gastos atribuidos
- Justificantes de abono (pago) de las facturas.

En cuanto a la modalidad de pago, y en aplicación del artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, no se admitirán pagos en efectivo en las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por lo que está prohibido fraccionar el pago, es decir, pagar una parte en efectivo y otra por otra modalidad de pago.

- Certificado acreditativo de la realización del curso/actividad formativa por parte del beneficiario emitido por el centro o entidad que lo ha impartido (deberá incluir las horas formativas impartidas)

Duodécimo.-Efectos.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño por Pedro María Uruñuela Nájera. Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA LA EMANCIPACIÓN

Cód. Procedimiento: 24292.00

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección a efectos de notificaciones:

Acredita la siguiente situación A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (márquese las que procedan):

- ☐ El/la joven solicitante se encuentra como demandante de empleo
- ☐ El/la joven solicitante se encuentra en situación de alta laboral
- ☐ El/la joven solicitante no se encuentra en ninguna de las dos situaciones anteriores

Datos representante legal (en su caso)

Nombre:

N.I.F:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Memoria de la actividad formativa objeto de la solicitud (se adjunta modelo).
- ☐ Ficha de alta de terceros ORIGINAL firmada y sellada por la entidad bancaria en la que el/la solicitante disponga de cuenta abierta en caso de no disponer de la misma la Administración Autonómica. Puede realizarse también a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja con certificado digital.

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos que el ciudadano no necesitará presentar, siempre que autorice la consulta, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZO
Estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	☐

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

DATOS	ORGANISMO	
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	☐ ME OPONGO
Situación laboral en el momento exigido en la convocatoria	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	☐ ME OPONGO
Situación como demandante de empleo en el momento exigido en la convocatoria	SEPE	☐ ME OPONGO
Consulta de inexistencia de Delitos Sexuales (en caso de la actividad suponga un contacto habitual con menores)	JUSTICIA	☐ ME OPONGO
Consulta de datos de identidad	DGP	☐ ME OPONGO
Verificación y consulta de datos de residencia	INE	☐ ME OPONGO

Motivos por los que se opone:

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

DECLARACIÓN DE RECIBIR AYUDA

DECLARA:

- ☐ No haber pedido subvención para el mismo fin
- ☐ Haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente):

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en nuestra web www.irj.es surtiendo la publicación en el Boletín los efectos de notificación. No se notificará individualmente.

Para el resto de trámites del procedimiento, si desea recibir notificación electrónica en vez de vía correo postal, marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada (Para ello debe estar en posesión de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja)

☐ **Deseo ser notificado/a de forma electrónica y**

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada en esta solicitud para el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

☐ **Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección :**

Calle _____ Número _____
Bloque _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Provincia _____
Código Postal _____ Teléfono _____ Municipio _____

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo:

Destino: Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Código Identificación A17029380

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud

Dirección: C/Muro de la Mata 8 bajo 26071 Logroño

Correo e- : dg.juventud@larioja.org

Delegada de protección de datos: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección: C/ Vara de Rey, 1, 26003, Logroño (La Rioja)

Correo e-: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Seguimiento y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

Legitimación para el tratamiento de sus datos

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la C.A.R; Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de concesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

Comunicación de datos a terceros

Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del Estado, Base de datos Nacional de Subvenciones y a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Derechos cuando nos facilita sus datos personales

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información en www.aepd.es.

Información adicional. La información relativa a los destinatarios de los datos y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: www.larioja.org/rat Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

MEMORIA DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA:

HE SOLICITADO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO CURSO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 ☐ SÍ ☐ NO

OBJETIVOS:

FECHAS:

LUGAR:

HORAS FORMATIVAS:

CONTENIDO DEL CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA:

PRACTICAS (si las hubiere)

En caso de que conlleve un período de prácticas señalar fechas y lugar

PRESUPUESTO DETALLADO POR TIPO DE GASTO:

A TENER EN CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS:

No se admitirán pagos en efectivo en las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por lo que está prohibido fraccionar el pago, es decir, pagar una parte en efectivo y otra por otra modalidad de pago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II

PRESENTACION DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN EMANCIPACIÓN JUVENIL EN MATERIA DE FORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
NIF:
Teléfono:
Correo electrónico:
Dirección a efectos de notificaciones:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Facturas acreditativas de los gastos atribuidos
- ☐ Justificantes de abono (pago) de las mismas
- ☐ Certificado acreditativo de la realización del curso/actividad formativa por parte del beneficiario emitido por el centro o entidad que lo ha impartido (deberá incluir las horas formativas impartidas).

No se admitirán pagos en efectivo en las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por lo que está prohibido fraccionar el pago, es decir, pagar una parte en efectivo y otra por otra modalidad de pago.

En a de de 2023

Fdo

Destino: Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Código Identificación A17029380

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud
Dirección: C/Muro de la Mata 8 bajo 26071 Logroño
Correo e- : dg.juventud@larioja.org

Delegada de protección de datos: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección: C/ Vara de Rey, 1, 26003, Logroño (La Rioja)
Correo e-: delegadapd@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Finalidad del tratamiento de sus datos

Seguimiento y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

Legitimación para el tratamiento de sus datos

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la C.A.R; Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud

Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

Comunicación de datos a terceros

Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del Estado, Base de datos Nacional de Subvenciones y a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Derechos cuando nos facilita sus datos personales

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información en www.aepd.es.

Información adicional. La información relativa a los destinatarios de los datos y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: www.larioja.org/rat Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/023733	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0195644
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			